



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CENTRO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA
DE 29 DE MARZO DE 2023**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE HUELVA
CAMPUS DE EL CARMEN
(21071-HUELVA)**

ASISTENTES

EQUIPO DECANAL
VIDAL TERUEL, NURIA (Decana)
FERNÁNDEZ GARRIDO, M^a REGLA (Secretaria)
BERMEJO MELÉNDEZ, JAVIER (Vicedecano)
CABELLO PINO, MANUEL (Vicedecano)
PEÑA ACUÑA, BEATRIZ (Vicedecana)

SECTOR DOCENTE
DÍAZ ROSALES, RAÚL
DOCTOR CABRERA, ALFONSO M.
JIMÉNEZ DE MADARIAGA, CELESTE
RIVERO GARCÍA, LUIS
RODRÍGUEZ GIJÓN, MÓNICA
RON VAZ, MARÍA DEL PILAR
RUFO YSERN, PAULA
VÁZQUEZ GONZÁLEZ, JUAN GABRIEL

REPRESENTANTES DE DEPARTAMENTOS

JURADO ALMONTE, JOSÉ MANUEL

SECTOR PAS
NETO PEDRO, MARÍA

Código Seguro De Verificación	0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Regla Fernandez Garrido		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA=	Página	1/4





RUIZ GONZÁLEZ, LEONOR
SASTRE VELASCO, SOFÍA

EXCUSAS
BONNET, DOMINIQUE
FERNÁNDEZ CORBACHO, ANALÍ
RODRÍGUEZ ARRIZABALAGA, BEATRIZ

Con fecha 29 de marzo de 2023 a las 9:15 horas da comienzo de manera telemática la sesión extraordinaria de la Junta de centro convocada para aprobar, si procede, el siguiente orden del día:

Punto único: Informe de la Sra. Decana y elevación de acuerdo, si procede, sobre la subsanación de la solicitud de modificación del Grado en Gestión cultural.

La Sra. Decana agradece la presencia de los asistentes dada la urgencia de la convocatoria por la importancia y poco tiempo del tema a tratar.

El plazo de finalización de la subsanación expira el 8 de abril, pero como el sábado día 1 de abril comienza el periodo no lectivo de las vacaciones de Semana Santa, hay que hacerlo con urgencia para poder cumplir el plazo. Se ha venido trabajando desde que entró la comunicación, estableciendo contacto con el equipo rectoral. Hay varios puntos a subsanar que deben ser valorados y autorizados por la junta de centro. Alguna de los puntos que deben subsanarse son fáciles de abordar y se hará sobre la marcha. La Sra. Decana explica las modificaciones que deben asumirse dado el requerimiento:

1. Apartado 1.1.4: ámbito de conocimiento. Se ha vinculado el título con el ámbito de conocimiento de Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades. Ello implica que hay vincular con este ámbito de conocimiento al menos el 50% de los créditos básicos de la titulación. De estos, hay 24 créditos vinculados con el módulo de Empresa y Economía, que hay que vincular con el ámbito de conocimiento de “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”. El resto de los créditos (36) pertenecen al módulo de Humanidades, y hay que vincularlos al ámbito de “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”. Estos 36 créditos corresponden a asignaturas de historia, pero también de historia del arte, de lengua española y de literatura.
2. Apartado 1.4: menciones del grado. En la actualidad pueden obtenerse tres menciones a partir de la optatividad. No obstante, el nuevo Real decreto obliga a que las menciones supongan al menos un 20% de los créditos del plan de estudios,

Código Seguro De Verificación	0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Regla Fernandez Garrido		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA=	Página	2/4





por lo que deberían revisarse las menciones actuales y aumentar su carga crediticia. Se propone renunciar a las menciones en este momento y volver a asumirlas, si se quiere, más adelante.

3. Criterio 3.2 (Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos). Se refiere a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos de grados superiores de formación profesional y en la solicitud de subsanación se insta contar con un convenio entre la institución superior (la Universidad) y el centro formativo. Consideramos que no se ha hecho una lectura correcta de este artículo 10 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por lo que se ha solicitado asesoramiento jurídico a la universidad y esta ha respaldado nuestra interpretación del artículo. El tenor de la alegación a este punto a subsanar es el siguiente: el artículo 10 a que alude, en el apartado 7, no indica que sea obligatorio dicho convenio, sino que, en caso de existir convenio, el reconocimiento puede llegar hasta el 25% de la carga crediticia del título. La normativa vigente es el RD 1618/2011 de 14 de noviembre, que se aplica obligatoriamente por parte de todas las universidades para el reconocimiento de enseñanzas de ciclo formativo de grado superior. En esta norma existe una obligatoriedad de un mínimo de créditos reconocidos entre enseñanzas de grado superior relacionados con la rama de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas. Se ha redactado el documento que se muestra en pantalla diciendo que la petición de subsanación no es aplicable a nuestra solicitud, documento que se ha sometido a la consideración de la Secretaría General. En el que caso de que no se admitiera la subsanación, habría que hacer una reclamación que se llevaría ya por la universidad misma.

Se nos obliga a asegurar, y se ha incluido en el calendario de implantación, que el alumnado matriculado en este momento pueda continuar sus estudios en la modalidad presencial y que se puedan seguir manteniendo las menciones conforme al plan de estudios vigente. Pero no sabemos si van a exigir que las menciones puedan obtenerse con los criterios del anterior real decreto (1393/2007); si se aplican los del nuevo, va a ser imposible conceder las menciones porque no se alcanza el número mínimo de créditos.

La Dra. Jiménez de Madariaga interviene para preguntar por el ámbito de conocimiento, y la Sra. Decana le responde que el ámbito de conocimiento lo marca el 50% de las materias básicas, por lo que no puede mantenerse lo de la interdisciplinariedad actual porque no vamos a pasar la subsanación. Pregunta también la Dra. Jiménez de Madariaga por el ámbito a que se asignan las asignaturas de Antropología. La decana responde que solo se ha puesto el ámbito de conocimiento de las materias básicas, de los 36 créditos de Humanidades y los 24 de Economía y Empresa.

Código Seguro De Verificación	0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Regla Fernandez Garrido		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA=	Página	3/4





Se solicita por parte de la Sra. Decana que la junta se pronuncie y los miembros de junta presentes dan el visto bueno por asentimiento al único punto del orden del día de esta junta extraordinaria.

La Sra Decana explica el procedimiento que se seguirá a partir de ahora: remisión de la documentación al vicerrectorado competente, luego el Consejo de gobierno (comisión permanente) la aprobará y se subirá a la plataforma telemática del Ministerio. Todo ello ha de realizarse antes del 31 de marzo porque después entramos en periodo no lectivo. Adelanta igualmente que, si entra en vigor esta modificación, el primer curso del grado en Gestión Cultural se impartiría de modo virtual el próximo curso académico. La Dra. Ron dice que ella ya transmitió esta información al profesorado de su departamento que está impartiendo primero este curso académico.

A las 10:05 se levanta la sesión.

Código Seguro De Verificación	0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Regla Fernandez Garrido		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/0zf84DW/b9gSSiWFwed7ZA=	Página	4/4

